INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 94/2012

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGIA DEL IPS"

CONTRATO N° 088/2013

CATETERES & AFINES S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 088/2013

Contrato de Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma CATETERES & AFINES S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....26.....días del mes de ....Febrero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, con RUC Nº 80030030-0, domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 3.880 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita Elena Rosalía ROMERO MORALES**, con Cédula de Identidad Nº 3.193.292, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 31 de julio de 2.009, pasada ante la Escribana María Lorena Calvo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Pequeiro
Coordinadora
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S/J. Nº 25.135

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7841/12 de fecha 08 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.485.804.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuatro mil), para el Ejercicio 2012, que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1709/12 de fecha 08 de octubre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto a contratar de Gs. 4.952.680.000 (Guaranies cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones seiscientos ochenta mil), que afectará a los Ejercicios 2013, 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-046/12 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 594.000.000 (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
7	42222002-001	Bomba de Infusión de Jeringa	60	Unidad	AITECS/LITUANIA	9.900.000	594.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones, IVA Incluido.							**594.000.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Entrega total debe efectuarse en el Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La contratista deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

Requerimientos para la Entrega de los Equipos Adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dpto. de Gestión de Bienes INATOLOGIA DEL IPS

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J.

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

La contratista deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fueron adquiridos los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica; la capacitación debe realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio pertinente junto con el Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.

Por cada ítem en que la Contratista resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) a funcionarios del Departamento de Electromedicina del IPS designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas y deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes. Las capacitaciones deberán comprender como mínimo: principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnostico, solución de fallas, calibraciones y ajustes. La capacitación deberá incluir a todos los funcionarios del Departamento de Electromedicina, salvo disposición contraria del Jefe de Departamento. Las capacitaciones deberán realizarse en el Hospital Central del IPS o en otro lugar autorizado por el Jefe de Departamento de Electromedicina. Todos los traslados correrán por cuenta de la contratista cuando dichas capacitaciones sean realizadas fuera del predio del IPS según clasificador presupuestario.

Requisitos de Instalación:

La contratista deberá instalar los equipos dejándolos en funcionamiento en el lugar designado por el Departamento de Electromedicina, dentro de las instalaciones del Hospital Central.

Planos o Diseños

Es responsabilidad de la contratista comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. La contratista deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer plenamente el lugar donde será realizada la instalación.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen. (Será aceptado únicamente un documento oficial con las firmas y sellos correspondientes de legalización.)

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. El Contratante comunicará a la contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la contratista todas las facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Loubra Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. Se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de veinte y cuatro (24) meses, la contratista retendrá el 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón del 5% (cinco por ciento) anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios o de lo contrario presentar una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

Mantenimiento Preventivo: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica: El Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica será realizado por el personal técnico de la contratista del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 (veinte y cuatro) horas del día, con 2 (dos) horas de respuesta.

De ser necesaria la importación de algún repuesto de fábrica, el plazo para reparación se extenderá a veinte y un (21) días, para lo cual se deberá notificar al Departamento de Electromedicina dentro del periodo inicial para reparación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión)

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entrega aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el

Abog. Raúl Mongelos Benítez
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequera
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.125

Elena Ramero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los treinta (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que a la contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de treinta (30) días calendario gregoriano, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, se [illegible] desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro

Abog. Raul Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilio Lotero Sequeira
Coordinador
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Elena Romero Morales
Representante Legal
Caminos y Aires S.A.

del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

-EL SESENTA POR CIENTO (60%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 (veinte) días desde la recepción integra de los bienes y/o servicios entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

-El DIEZ POR CIENTO (10%) del total del monto adjudicado se retendrá y será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido, a razón de 5% (cinco por ciento) anual, avalado por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato

<u>Observación:</u>

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Lopera Sequeira
Administradora
Dpto. Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes del diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Emilio Lovera Sequeira
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Elena Romero Morales
Representante Legal
Cateterismos & Afines S.A.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será: 28 (veinte y ocho) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la irregularidad

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicado por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Gobernadora
Dirección de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

Elena Romero Morales
Representante Legal
Caiteres & Afines S.A.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (treinta) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Emilio Lopera Sequeira
Coordinador
Dirección de Bienes y Servicios

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

cateteres & afines S.A.

Asunción, 04 de Febrero de 2.013

eñores
NSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
resente

e n :onsideración;

Dando cumplimiento a lo solicitado en la Nota Nro. 74/2013, entregamos los documentos requeridos para la firma del Contrato e la Licitación Pública Nacional Nro. 94/2012 "Adquisición de Equipos para eonatología del I.P.S.;

Certificado de no encontrarse en quiebra.
Certificado de no hallarse en interdicción
Certificado de cumplimiento tributario
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social
Poder de Representante

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Lic. Elena Romero
Representante Legal

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58389

SION SOCIAL
ero Patronal
195 y Ntra. Sra. de la Asunción

e de empleador

Nro Ruc: 80030030 Nro.Constancia: 58.389

zón Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

d Principal: IMPORTACION, EXPORT. MEDICAMENTOS MATERIALES

Inscripción: 28/07/2005 Cantidad Asegurados: 7

(es)

744

Vencimiento
17/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
16/01/2013

UE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) PTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Jefa Serc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patron
er corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el te Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

tación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Lote: 3335400, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712169492

FECHA 16/01/2013

RM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DEL SOLICITANTE

80030030	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
0	CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

CHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE INISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DISPOSICIONES VIGENTES.

HASTA: 16/04/2013 **NÚMERO DE CONTROL : A0DF0953**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180030030a0df0953

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Peña de Articanaba
Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/Jejuí-Tel.:492-381-441-855
Asunción - Paraguay

4200870

echa y hora Entrada: **17/10/2012 10:56:35 a.m.**

l° Liquidación: **9524454B** Monto Liquidación: **19133**

nterviniente/Solicitante: **CAROLINA DUARTE RAMIREZ**

itular/Propietario : **CATETERES Y AFINES SA** N° Formulario: 0

ección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

oncepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

opia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CON DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanolu
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

BUSCADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Certeres y Abines S.A. NO SE HALLA REGISTRADA ANOTACIÓN ALGUNA EN SU QUIEBRA.

Asunción, ____ de ____ de 20____

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Lic. Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Públicos

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registr
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Arbaiza
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1069 c/ Jejui - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 8003003

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registr... Tipo	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Carolina Peña de Arbaiza
Profesional
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 319
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-017
Asunción - Paraguay

4200865

Fecha y hora Entrada: **17/10/2012 10:55:55 a.m.**

N° Liquidación: **9524443W** Monto Liquidación: **19133**

In[illegible]/iniente/Solicitante: **CAROLINA DUARTE RAMIREZ**

Titular/Propietario : **CATETERES Y AFINES SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 686

Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855

Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		819

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CATETERES Y AFINES S.A. - RUC 80030030-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		819

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CATETERES Y AFINES S.A. - RUC 80030030-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Pena de Artigaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

ORTE SUPREMA DE JUSTICIA
n General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4200865
10:55:55

ha Entrada: Asunción, 17 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

S Y AFINES" S.A.

ito: RUC 80030030-0.----

JE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción

n.

Asunción, 23 de Octubre de 2012
23-X-12

BRACIELA RODRIGUEZ
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

". María Lorena Calvo A.

Notario y Escribano Público

Reg. N° 788

ERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Montevideo 1089 c/ Mejui - Tel.: 492-381-441-885
Asunción - Paraguay

Escrituras Civiles y Comerciales

---

critura de: PODER ESPECIAL.

orgado por: CATETERES Y AFINES S.A. (C&A S.A.)

avor de: ELENA R. ROMERO MORALES Y BRUNELLA AYALA F.

14.- Fecha: 25/III/2.011.-

otocolo: CIVIL "A". Folio: 30 Y SGTES.

Mcal. López c/Senador Long - Centro Camino Real - Of. 22
Telefax: 610 821 - Cel. 0981 490 680
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

SERIE BL

SCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

Carolina Peña de Jara Guba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-865
Asunción - Paraguay

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Nº Orden 788
Mcal. López c/ Senador Long
Telefax Nº 610.821
Asunción - Paraguay

NUMERO CATORCE.-------- PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA ("C & A" S.A.) A FAVOR DE ELENA ROSALIA ROMERO MORALES Y BRUNELLA AYALA FONTENLA.-----

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí: **V. MARIA LORENA CALVO A.**, Notaria y Escribana Pública con Registro Nº 788, comparecen: el señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA CODAS**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.261.029; y el señor **GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 772.612, ambos domiciliados a los efectos de este acto, en la casa Nº 3880 de la calle Cerro Corá, de la ciudad de Asunción.----------

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal para esta clase de otorgamientos, doy fe.-----

REPRESENTACION DE LOSCOMPARECIENTES: --- Los mismos concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **" CATETERES Y AFINES " SOCIEDAD ANONIMA. ("C & A" S.A), R.U.C. Nº 80030030-0**, en su caracteres de Presidente y Director Titular, cargos para los que fueron nombrados según Acta de Asamblea Ordinaria Anual Nº 7, de fecha 01/06/2010. ----------

La mencionada firma fue constituida por Escritura Número 03 de fecha 07 de marzo de 2005, pasada por ante mi la Escribana Autorizante, hallándose inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8º Turno Dr. Neri Joel Kunzle. Sría. Natalia Ocampos, según A.I. Nº 448 de fecha 19/04/05, anotada bajo el Nº 153, folio 1035 y sgtes. Serie "B", Publicación Diario ULTIMA HORA, fecha 21 de abril de 2005.----------

-CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

V. MARIA LORENA CANTERO
Escribana Pública
Reg. Nº 786
Teléfax 608.810.821
Mcal. López c/ Senador Long.
Asunción - Paraguay

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/Jejuí-Tel.:492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones , según A.I. Nº 1239, de fecha notado bajo el Nº 934, Folio Nº 14039, Serie E, en fecha 19/06/2006; y en el ıblico de Comercio bajo el Nº 371, Serie "A", Folio 4242 y sgtes., en fecha 04 : 2006.-- ***La autorización para este Acto consta en el Acta Nº 13, de fecha , que en copia debidamente autenticada adjunto a esta Escritura y a ella me a lo que hubiere lugar en derecho.***----------

LEZA DEL ACTO: ---Y, en virtud de sus facultades, los señores **RODRIGO AN ALVARENGA CODAS Y GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL** : y representación de la FIRMA **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD A "C & A" S.A., DICEN:** Que otorgan por este acto **PODER ESPECIAL**, a **ELENA ROSALIA ROMERO MORALES**, con Cédula de Identidad Nº y **BRUNELLA AYALA FONTENLA**, con Cédula de Identidad Nº 4.537.013, en nombre y representación de la Firma **"CATETERES Y AFINES" D ANONIMA ("C & A")S.A.**, ***conjunta, separada, o alternativamente***, n y se presenten a la todas las **LICITACIONES PUBLICAS, NACIONALES, S**, o de cualquier otra índole, con facultades suficientes para: presentar ofertas a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos, impugnar s, modificar las presentadas, Presentar protestas ante la Dirección Nacional de ones públicas o cual sea la entidad Convocante de la licitación.- Registrar firmas rección Nacional de Aduanas, autorizar despachos y realizar todos los trámites rección General de Aduanas para negocios de Importación-Exportación de todo oductos, materiales, artículos, partes, etc., realizar todo tipo de gestiones ante la etaria de Estado de Tributación (SET), ante el Ministerio de Salud Pública y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO que es testimonio fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Nina Peña de Miranda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº [illegible]
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel. 492-3[illegible] 441-85[illegible]
Asunción - Paraguay

SERIE BL Nº 6476244

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

cuantos instrumentos públicos y/o privados sean exigibles en razón de las Licitaciones, operaciones o concursos de precios de que se traten, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular requerimientos, abonar impuestos tasas y contribuciones y demás gastos, otorgar y exigir recibos y cartas de pagos por las sumas abonadas, y en fin realizar cuantos mas actos, gestiones, tramites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto- La precedente enunciación no es de carácter limitativo.----------

LEIDA, que le fue por mí de viva voz y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi, la Escribana Autorizante, de todo lo cual, como del contenido de esta escritura y que la manifestación de voluntad de los otorgantes, las recibí personalmente, doy fé.- **FDO.: RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA CODAS, GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL. ANTE MI V. MARIA LORENA CALVO A. ESTA MI FIRMA Y SELLO.**----------

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº [illegible]
Mcal. López c/ Senador Long
Teléfax Nº 610.821
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3784399

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Belizanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-833
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 14 (CATORCE).-

folio 30 Y SGTS.- del Protocolo de la División CIVIL

Sec n "A" del Registro Notarial Nº 788

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESC. V. MARIA LORENA CALVO A. -

en el carácter de TITULAR. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LAS INTERESADAS.-

a los VEINTE Y CINCO días del mes

de MARZO del año. 2011.-

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Reraguay

Registro General de Poderes

Rufina Velázquez Spinola
Registradora

PODER JUDICIAL ★ DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS ★
SECCION PODERES Y BUQUES

...ris... Vázquez
Registrador

...ERTIFICO: Que es fotocopia de...
original que tengo a la vista. Conste.

Rubina Peña de Artigaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay